



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 010 -2009-GRC/GA/JPPNP

Callao, 30 NOV. 2009

### VISTOS;

La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 020486, de fecha 25 de setiembre de 2009, presentada por el administrado Robert Pastor Fuentes, por la que, solicita la rectificación del número de su documento nacional de identidad consignado erróneamente en el instrumento de adjudicación del predio sito en el Sector A, Grupo Residencial A3, Manzana O1, Lote 15 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; el Informe N° 011-2009-GRC/GA/JPECP-RRN, elaborado por el profesional que lo suscribe, Legal II de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, donde se vierte opinión acerca de la solicitud de corrección del administrado y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única Cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho de sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado" Ley 26497, artículo 26.

Que, estando a que todos los datos consignados en el Documento Nacional de Identidad tienen que confluír de forma correcta para lograr la identificación de una persona natural dentro del territorio de la República, los mismos deberán ser citados en cualquier acto jurídico de forma correcta para lograr la identificación de la persona natural, como lo señala el considerando que antecede.

Que, mediante la solicitud de vistos, el administrado acredita ser adjudicatario del predio ubicado en el Sector A, Grupo Residencial A3, Manzana O1, Lote 15 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec. Advirtiéndole a su vez, que en el título que hace las veces de soporte material del acto jurídico de transferencia del aludido predio, contiene una cita errónea del número de documento nacional de identidad del adjudicatario. Debido, a que se consigna como número el DNI N° 00114477; afirmando, respecto a dicha referencia, argumentando que el correcto, y que el corresponde a su identificación, es el número 00114473. Error, que se repite en la Partida Registral N° P01294461 del predio.

Que, el Informe de vistos confirma el error denunciado por el solicitante, como así también, realiza una correcta compulsación de los instrumentos aparejados a la solicitud, señalando el error denunciado. De lo cual se puede extraer, teniendo a vista el Certificado de Inscripción de don Robert Pastor Fuentes, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que el número de documento nacional de



identidad con el que se registra al solicitante es el: 00114473. Siendo el número consignado en el título de propiedad 00114477, correspondiente al señor Simon Guillermo Bolivar Santa Cruz, persona distinta del adjudicatario.

Que, habiéndose comprobado el error material denunciado conforme lo señala el considerando anterior, identificándose, a su vez, con la definición efectuada en el numeral a) del artículo 82° del Reglamento General de los Registro Públicos. Por lo que, resulta procedente la rectificación en ese el sentido propuesto por la solicitud bajo comento.

Que, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA, publicado con fecha 10 de enero de 2007, acogidas por la Ordenanza Regional N° 016, publicada con fecha 23 de diciembre de 2008, la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec resulta competente para atender el pedido efectuado por el administrado solicitante. En tal virtud, se expedirá un acto administrativo para corregir el error advertido en el título y en la Partida del Predio en cuestión, debido a que no podría modificarse el título (documento) que dio origen al derecho de propiedad transferido a favor del administrado Robert Pastor Fuentes. Por lo cual, sólo se podría corregir el número del documento nacional de identidad en la Partida N° P01294461.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 037-2001-MTC; Decreto Supremo N° 001-2007-VIVIENDA; Resolución Ejecutiva Regional N° 289, de fecha 05 Setiembre de 2007, se resolvió designar al Arq. Antonio Martín Rodríguez Cruz, como Encargado del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; Ordenanza Regional N° 016; y Decretos Regionales N° 001 y 002;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR**, el número del documento nacional de identidad de don ROBERT PASTOR FUENTES, en su Título de Propiedad del Predio ubicado en el Sector A, Grupo Residencial A3, Manzana O1, Lote 15 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec el cual aparece como: 00114477; siendo el correcto: 00114473.

Quedando aclarado el nombre del documento de identidad del solicitante: **ROBERT PASTOR FUENTES** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00114473.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado para su conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Antonio Martín Rodríguez Cruz**  
Jefe del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec